

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS
**IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA
A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA**
ENERO-ABRIL DE 2022/2023

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Mayo de 2023

Introducción

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de diciembre de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En diciembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En diciembre de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En diciembre de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En diciembre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en diciembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Mayo 2023

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, enero-abril 2022/2023⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-abril 2022	6 410 022	50 386	100 172	111 955	71 738	80	20 008	354 339	85.8%	19 667	6 784 028
Enero-abril 2023	7 001 390	61 896	161 089	29 225	85 980	334	30 835	369 359	83.2%	23 197	7 393 946
Variación % ene.-abr. 2023 / 2022	9.2%	22.8%	60.8%	-73.9%	19.9%	n.a.	54.1%	4.2%			9.0%

Nota: A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

¹Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

²Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵Información preliminar.

n.a. No aplica

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

En el primer cuatrimestre de 2023, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 83.2% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 4.2% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 9.0% respecto al mismo periodo de 2022.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, incrementaron 54.1% en comparación con el mismo periodo de 2022, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una recuperación de 60.8% respecto al mismo periodo.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2022). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2022/2023.*

Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero-abril 2022/2023⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-abril 2022	58 640	50 386	100 172	111 955	71 738	80	20 008	354 339	85.8%	412 979
Enero-abril 2023	80 997	61 896	161 089	29 225	85 980	334	30 835	369 359	83.2%	450 356
Variación % ene.-abr. 2023 / 2022	38.1%	22.8%	60.8%	-73.9%	19.9%	n.a.	54.1%	4.2%		9.1%

Nota: A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

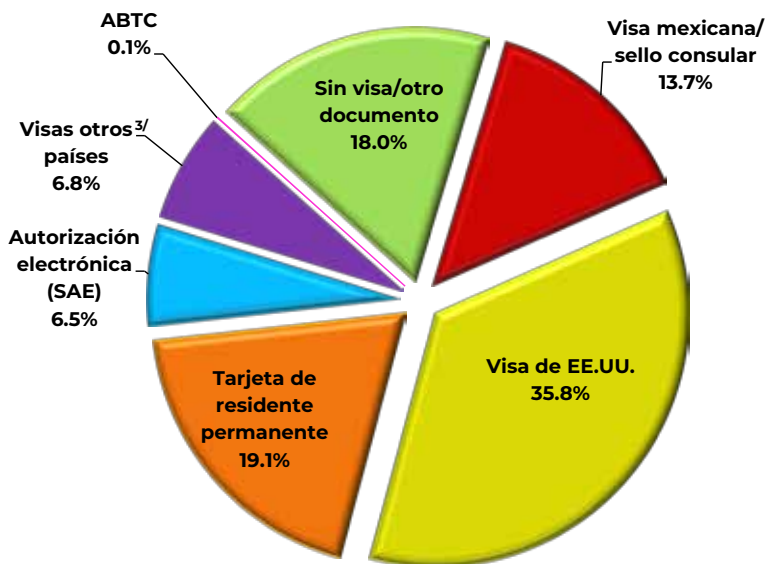
³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-abril 2023⁴



En el periodo de enero-abril de 2023, 35.8% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una de Estados Unidos y 19.1% una Tarjeta de residente permanente.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero-abril 2023⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Total	80 997	61 896	161 089	29 225	85 980	334	30 835	369 359	83.2%	450 356
Brasil	10 261	8 488	43 185	n.a.	5 493	n.a.	1 803	58 969	85.6%	69 230
Guatemala	4 334	7 761	25 709	n.a.	5 604	n.a.	4 675	43 749	82.3%	48 083
China	7 644	2 970	16 932	n.a.	12 598	280	4 919	37 699	92.1%	45 343
India	3 135	1 808	16 360	n.a.	16 543	n.a.	6 216	40 927	95.6%	44 062
Cuba	18 899	10 364	303	n.a.	3 337	n.a.	840	14 844	30.2%	33 743
Rusia	1 485	394	1 085	18 435	2 932	5	1 085	23 936	98.4%	25 421
El Salvador	5 122	3 861	10 305	n.a.	3 774	n.a.	336	18 276	78.9%	23 398
Ecuador	3 993	2 350	13 339	n.a.	2 064	n.a.	778	18 531	87.3%	22 524
Venezuela	8 102	876	3 633	n.a.	3 279	n.a.	171	7 959	89.0%	16 061
Turquía	3 288	511	1 766	8 652	1 091	n.a.	405	12 425	95.9%	15 713
Honduras	2 738	1 616	6 502	n.a.	1 785	n.a.	372	10 275	84.3%	13 013
Bolivia	1 105	9 033	-	n.a.	25	n.a.	-	9 058	0.3%	10 163
Dominicana, Rep.	1 557	331	4 859	n.a.	1 868	n.a.	168	7 226	95.4%	8 783
Ucrania	752	63	1 223	2 138	3 196	n.a.	1 366	7 986	99.2%	8 738
Otros	8 582	11 470	15 888	n.a.	22 391	49	7 701	57 499	80.1%	66 081

Nota: A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

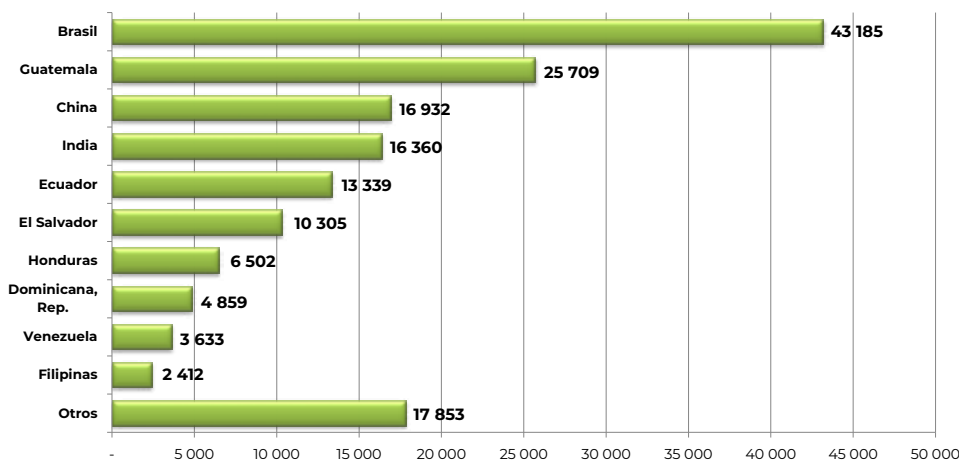
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Entre enero-abril de 2023, 85.6% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Guatemala, China e India como usuarios de las medidas de facilitación (82.3, 92.1 y 95.6% respectivamente).

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero-abril 2022/2023¹ (porcentaje)

País de nacionalidad	Ene.-abr. 2022	Ene.-abr. 2023	Var. % Ene.-abr. 2023/2022
Total	100 172	161 089	60.8%
Brasil	28 547	43 185	51.3%
Guatemala	13 948	25 709	84.3%
China	6 122	16 932	n.a
India	9 774	16 360	67.4%
Ecuador	7 253	13 339	83.9%
El Salvador	7 582	10 305	35.9%
Honduras	4 256	6 502	52.8%
Dominicana, Rep.	2 555	4 859	90.2%
Venezuela	3 350	3 633	8.4%
Filipinas	2 011	2 412	19.9%
Nicaragua	1 655	2 336	41.1%
Turquía	1 657	1 766	6.6%
Ucrania	1 754	1 223	-30.3%
Sudáfrica	900	1 210	34.4%
Otros	8 808	11 318	28.5%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-abril 2023¹



Durante enero-abril de 2023, se registraron 161 089 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, Guatemala y China (26.8, 16.0 y 10.5% del total respectivamente).

Nota: A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

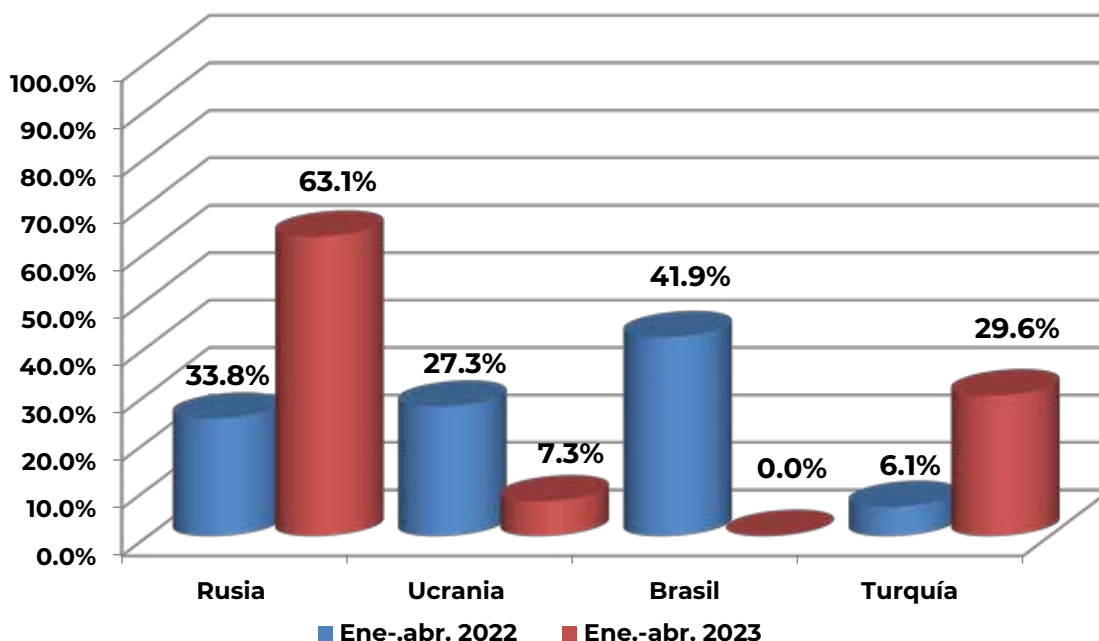
¹Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-abril 2022/2023¹

País de nacionalidad	Ene.-abr. 2022	Ene.-abr. 2023	Var. % Ene.-abr. 2023/2022
Total	111 955	29 225	-73.9%
Rusia	27 671	18 435	-33.4%
Ucrania	30 530	2 138	-93.0%
Brasil	46 905	n.a	n.a
Turquía	6 849	8 652	26.3%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-abril 2023¹ (porcentaje)



Nota: A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Sistema de Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

¹ Información preliminar.

n.a. No aplica.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

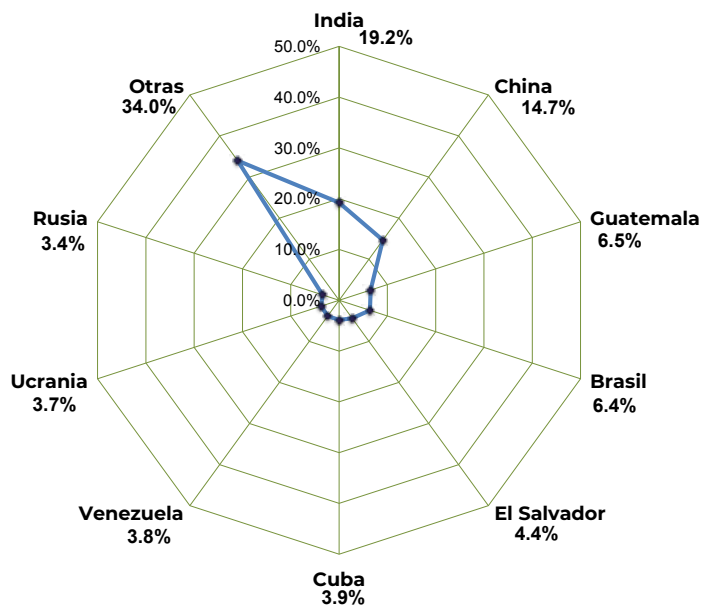
Entre enero-abril de 2023, 63.1% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Rusia, 29.6% de Turquía, y 7.3% de Ucrania.

En términos generales, hay un descenso de 73.9% en el uso del SAE respecto al mismo periodo de 2022, el impacto se debe principalmente a que esta medida de facilitación se omitió para los nacionales de Brasil que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, aunque también tiene un efecto por el descenso de entradas de nacionales de Ucrania.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,¹ enero-abril 2022/2023²

País de nacionalidad	Ene.-abr. 2022	Ene.-abr. 2023	Var. % Ene.-abr. 2023/2022
Total	71 738	85 980	19.9%
India	11 499	16 543	43.9%
China	6 174	12 598	n. a.
Guatemala	3 196	5 604	75.3%
Brasil	4 759	5 493	15.4%
El Salvador	3 483	3 774	8.4%
Cuba	7 422	3 337	-55.0%
Venezuela	3 478	3 279	-5.7%
Ucrania	3 383	3 196	-5.5%
Rusia	3 183	2 932	-7.9%
Otras	25 161	29 224	16.1%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-abril 2023² (porcentaje)



Hasta el mes de abril de 2023, alrededor de 1 de cada 3 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India y China.

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

²Información preliminar.

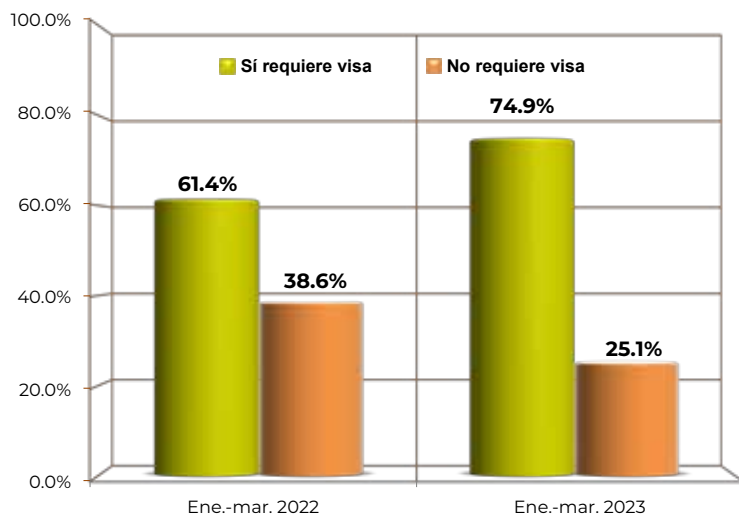
n.a. No aplica.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-abril 2022/2023¹

País de nacionalidad	Ene.-abr. 2022	Ene.-abr. 2023	Var. % Ene.-abr. 2023/2022
Total	126	425	n. a.
Sí requiere visa	80	334	n. a.
China	64	280	n. a.
Taiwán	8	38	n. a.
Malasia	-	6	n. a.
Rusia	3	5	66.7%
Tailandia	1	3	n. a.
Indonesia	-	1	n. a.
Filipinas	1	1	0.0%
Vietnam	3	-	-100.0%
No requiere visa	46	91	97.8%
Corea, Rep. (Sur)	11	19	72.7%
Chile	5	17	n. a.
Japón	2	15	n. a.
Perú	4	13	n. a.
Estados Unidos	12	11	-8.3%
Australia	5	8	60.0%
Singapur	3	4	33.3%
Nueva Zelandia	1	3	n. a.
Hong Kong (China)	1	1	0.0%
Canadá	2	-	-100.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-abril 2023¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países de la región Asia-Pacífico, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo de enero-abril de 2023 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (83.8 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur), y Chile fueron los principales usuarios de esa medida (20.9 y 18.7% respectivamente).

¹ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, Ext. 33981

Mayo de 2023